

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

ORDEN de 28 de junio de 2023 de incremento del crédito de la Orden de 21 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2023 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sustentables, tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE209B).

Con fecha 19 de enero de 2023 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Orden de 21 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2023 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE209B).

Estos proyectos deben desarrollarse en la Comunidad Autónoma de Galicia y tener por objeto recuperar hábitats marinos y costeros en favor de poblaciones de especies de interés marisquero o que contribuyan a una mejor gestión o conservación de los recursos biológicos marinos. Las actuaciones subvencionables son las que se centran en hábitats costeros de importancia para la reproducción de organismos marinos, las actividades destinadas a la reducción de la contaminación física y química, medidas de conservación positivas cuyo objetivo sea proteger y conservar la flora y fauna, incluida la repoblación o reintroducción de especies autóctonas, y actuaciones destinadas a prevenir, controlar o eliminar especies exóticas invasoras que pongan en peligro a conservación de estos hábitats y especies.

Estas ayudas se conceden con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.723A.770.1, código de proyecto 2016 00293, dotada con fondos del FEMP (Prioridad 1. Fomentar una pesca sostenible, OE1.b), medida 1.2.1).

El artículo 30.2.b) del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, permite que las convocatorias puedan prever la posibilidad de ampliar el crédito cuando el aumento venga derivado, entre otros, de la existencia de remanentes de otras convocatorias con cargo a crédito de otro programa del mismo servicio.



Conforme a lo anterior, el punto 4 del artículo 3 de la Orden de 21 de diciembre de 2022 establece que los importes consignados en la convocatoria, así como las aplicaciones a que se imputen, podrán ser ampliados en función de las disponibilidades presupuestarias sin que eso dé lugar a la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, respetando siempre lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 30 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley.

El punto 3 del mismo artículo 3 establece que el importe máximo de las subvenciones que se concederán en 2023 serán 750.000,00 €. Sin embargo, este crédito no fue suficiente para atender todas las solicitudes cuyo objeto es susceptible de subvención, por lo que se considera oportuno incrementar el citado crédito con el objeto de contribuir al logro del objetivo específico de protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas acuáticos, dentro del programa operativo FEMP 2014-2020.

Por todo lo anteriormente dicho y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único. *Incremento de crédito*

Se incrementa en treinta mil euros (30.000,00 €) el crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la Orden de 21 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2023 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitada como anticipado de gasto.

El citado incremento se consignará, al igual que el crédito previsto en la convocatoria, en la aplicación presupuestaria 15.03.723A.770.1, código de proyecto 2016 00293.

Por lo tanto, el importe máximo de las subvenciones que se concederán con cargo a esta convocatoria en el 2023 pasa a ser de setecientos ochenta mil euros (780.000,00 €) en una única anualidad, la 2023.

En todo caso, la concesión de las ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.



Los porcentajes de cofinanciación de las ayudas continuará siendo del 75 % con fondos FEMP y el 25 % por la Comunidad Autónoma.

La publicación de esta orden no supone apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 28 de junio de 2023

Alfonso Villares Bermúdez
Conselleiro del Mar

CVE-DOG: 9uvbuqp8-hte0-cvd3-e9o9-rrckjotqfuc1

